



## ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO CON EL COVID 19 (CORONAVIRUS) EN LOS SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALDAS

### 1. DATOS GENERALES

Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 14 de enero de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	"Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional"	
Código BPIN No.	2018-01100-0844	

### 2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 30 de 2022
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez
Unidad de Origen	Área Talento Humano y SGSST
Marco Lógico	N/A
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No. y fecha	Acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021

### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

<b>3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial elaboró el Marco Lógico para presentar al Consejo Superior de la Judicatura el proyecto denominado "<i>IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL</i>".</p> <p>Que a través de la detección, recolección y análisis de necesidades y requerimientos identificados en los programas de vigilancia epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la Rama Judicial, la batería de riesgo psicosocial y la encuesta de necesidades y propuestas diligenciadas por los servidores en el marco de la elaboración del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022 realizada por Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en dicho marco lógico se detallan las actividades a desarrollar en el año 2021 para la implementación del proyecto mencionado.</p> <p>Que dentro de las actividades relacionadas en el Marco Lógico, se encuentra la de "<i>desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la rama judicial</i>", y dentro de ésta se encuentra contemplado:</p> <p>...</p> <p><i>Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19.</i></p> <p><i>Esta actividad comprende la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, caretas, gel</i></p>
---	--

	<p><i>alcohol isopropílico) y la compra de otros elementos, tales como, toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para Despachos Judiciales y cinta de señalización.</i></p> <p>...</p> <p>Que para cumplir con este cometido, el Consejo Superior de la Judicatura profirió el Acuerdo No. PCSJA22-11904 del 20 de enero de 2022, mediante el cual autoriza distribuir los recursos de inversión del proyecto <i>“Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a Nivel Nacional”</i> entre las Direcciones Seccionales y el Nivel Central, vigencia 2022.</p> <p>Que en Artículo 1° del citado Acuerdo, se desagregan a nivel de actividades la asignación de los recursos, correspondiendo a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales – Caldas la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$50.000.000), para la adquisición de elementos de bioseguridad en cumplimiento del protocolo en la Rama Judicial, como medidas para evitar el contagio del COVID-19</p> <p>Que en virtud de lo anterior, el Coordinador del Grupo de Almacén e Inventarios de la entidad mediante correo electrónico del 24 de junio del presente año, remite al Director Seccional el stock actualizado a esta fecha de los elementos de bioseguridad, en el cual se puede evidenciar que es muy baja la existencia de Jabón para manos y gel, para cubrir el resto de la presente vigencia.</p> <p>Que en consecuencia el Director Seccional autoriza que con se proceda con la adquisición de 200 galones de jabón para manos y de 200 litros de gel, previendo que a partir del mes de julio del presente año se incrementará el aforo de ingreso a las sedes judiciales en el 100%, dado que el 30 de junio del presente año finaliza el estado de emergencia declarado por el Gobierno Nacional.</p> <p>Que por lo anteriormente expuesto se procede a la adquisición de dichos elementos, a través del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 <i>“Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”</i>, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como medidas para evitar el contagio del covid 19 en los servidores judiciales del Distrito.</p>								
<p><b>3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</b></p>									
<p><b>3.2.1. Objeto contractual</b></p>	<p>Para atender la necesidad, se requiere Contratar en nombre de la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS, la adquisición de elementos de bioseguridad para la prevención del contagio del covid 19 (coronavirus) en los servidores judiciales del Distrito Judicial De Caldas, así:</p> <table border="1" data-bbox="591 2053 1425 2197"> <thead> <tr> <th data-bbox="591 2053 683 2197">Item</th> <th data-bbox="683 2053 846 2197">Código</th> <th data-bbox="846 2053 1263 2197">Especificación Técnica</th> <th data-bbox="1263 2053 1425 2197">cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Item	Código	Especificación Técnica	cantidad				
Item	Código	Especificación Técnica	cantidad						

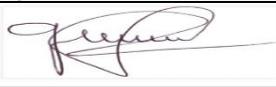
	1	C4S4-043	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO X 1LT	200				
	2	C4S4-021	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS RECIPIENTE PLASTICO DE GALON POR 4 LITROS	200				
<b>3.2.2. Clasificación UNSPSC</b>	<p>El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51102700</td> <td>Antisépticos</td> </tr> </tbody> </table>				PRODUCTO	NOMBRE	51102700	Antisépticos
PRODUCTO	NOMBRE							
51102700	Antisépticos							
<b>3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual</b>	Las especificaciones técnicas, se encuentran contenidas en el objeto del presente estudio.							
<b>3.2.4. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual</b>	N/A							
<b>3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto</b>	N/A							
<b>3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</b>								
<b>3.3.1. Obligaciones del Contratista</b>	Las obligaciones del contratista se encuentran contenidas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”							
<b>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial</b>	<p>Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, la DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Designar un Supervisor que ejercerá las funciones de auditar la entrega de los insumos y que lo representará, ante el CONTRATISTA, en todo lo relacionado con la ejecución de la orden de compra.</li> <li>b) Estudiar las diferentes solicitudes de adición, prórroga, y/o modificación al contrato que realice el contratista o el supervisor del contrato, adelantando una revisión técnica, jurídica y económica de las mismas.</li> <li>c) Solicitar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, las informaciones que requiera, en relación con el objeto contratado y con el cumplimiento de las obligaciones de éste.</li> <li>d) Aprobar o rechazar las cuentas, adquisiciones, propuestas y planes de trabajo del CONTRATISTA, por conducto del Supervisor designado.</li> <li>e) Suministrar las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del contrato, a través del supervisor designado.</li> </ul>							

	<p>f) Pagar oportunamente al contratista el valor derivado del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia Covid 19.</p> <p>g) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
<p><b>3.3.3. Obligaciones del Supervisor</b></p>	<p>El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Manizales, y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.</li> <li>2) Aprobar con el cumplimiento de los documentos y llevar un estricto control de las publicaciones realizadas.</li> <li>3) Atender y resolver toda consulta relacionada con la prestación del servicio.</li> <li>4) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.</li> <li>5) Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del contrato.</li> <li>6) Expedir el informe de supervisión de recibo a satisfacción de los elementos objeto del contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.</li> <li>7) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.</li> <li>8) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, así como del personal que ejecute el contrato cuando sea el caso.</li> <li>9) Diligenciar el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica de evaluación y reevaluación de contratista" una vez finalice la vigencia del contrato.</li> <li>10) Remitir una vez finalizado el contrato, el formato base de liquidación aprobado en el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, con los soportes respectivos.</li> <li>11) Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato, así como las establecidas en el manual de Contratación de la Entidad.</li> </ol>
<p><b>3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos</b></p>	<p>Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración</p>

<p><b>jurídicos.</b></p>	<p>Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.</p> <p>Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, y se pudo observar que existe el <i>Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”</i></p>								
<p><b>3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</b></p>	<p>Conforme el simulador establecido para el citado Acuerdo Marco, el valor del presupuesto oficial se estima en TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. <b>(\$3.682.848)</b> incluidos impuestos, de acuerdo con el estudio de mercado realizado.</p>								
<p><b>3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal.</b></p>	<p>La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del presupuesto General de la Nación y se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos en aplicación al presupuesto asignado a la entidad para la presente vigencia fiscal, así:</p> <table border="1" data-bbox="651 991 1395 1116"> <thead> <tr> <th>No. CDP</th> <th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th> <th>RUBRO</th> <th>UNIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3522</td> <td>15/02/2022</td> <td>C-2701-0800-31-0-2701048-02</td> <td>02</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	3522	15/02/2022	C-2701-0800-31-0-2701048-02	02
No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD						
3522	15/02/2022	C-2701-0800-31-0-2701048-02	02						
<p><b>3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</b></p>	<p><b>OFERTAS CONSULTADAS</b></p> <p>Con el fin de determinar el presupuesto oficial estimado a contratar se adelantó un estudio de mercado con el simulador contenido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias” (Ver anexos - Archivo Excel).</p>								
<p><b>3.5.3. Forma de Pago del Contrato</b></p>	<p>La DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALDAS, realizará el pago conforme a lo establecido en citado Acuerdo Marco, previa certificación del recibido de los servicios y/o bienes contratados a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</p> <p>Igualmente, el contratista seleccionado deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Factura con los requisitos legales según el artículo 617 del Estatuto Tributario.</li> <li>b) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal según corresponda que acredite el cumplimiento de obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social, o remisión de la planilla de pago que evidencie el pago de los respectivos aportes tratándose de persona natural.</li> <li>c) Informe de Supervisión debidamente suscrito por el representante legal.</li> </ul> <p>Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- asigne a la entidad”.</p>								

<b>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
La selección de contratista se realizará conforme con lo estipulado en el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”, razón por la cual no hay lugar a establecer nuevos criterios de selección.		
<b>3.6.1. Capacidad Jurídica</b>	N/A	
<b>3.6.1.1. Experiencia</b>	N/A	
<b>3.6.1.2. Capacidad Financiera</b>	N/A	
<b>3.6.1.3. Capacidad Organizacional</b>	N/A	
<b>3.6.1.4. Capacidad Técnica</b>	N/A	
<b>3.6.2. Factores de Evaluación</b>	N/A	
<b>3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas</b>	N/A	
<b>3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo</b>	La entidad se adhiere al Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”	
<b>3.8. Garantías</b>	Dado que el pago de los elementos a contratar se realizará contra entrega de los mismos, no se exigirá la expedición de pólizas por parte del contratista seleccionado.	
<b>3.9. Interventoría o Supervisión</b>	Nombre del funcionario:	MAURICIO VALENCIA OROZCO
	Identificación del funcionario:	C.C. 75.073.936
	Cargo:	Coordinador Grupo Servicios Administrativos y Almacén
	Dependencia:	Área Administrativa y Financiera
<b>3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</b>	N/A	
<b>3.10. Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El plazo de ejecución será por el término contado a partir de la suscripción de la respectiva orden de compra, y hasta el 31 de julio de 2022.	
<b>3.11. Lugar de Ejecución del Contrato</b>	El contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales – Caldas.	

<p><b>3.12. Liquidación del Contrato</b></p>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de este proceso, será objeto de liquidación por acuerdo de las partes contratantes dentro del término máximo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del mismo. Si a ello hubiere lugar.</p> <p>Dado que NO se exige la expedición de pólizas, NO se requerirá realizar el cierre del expediente contractual a suscribirse.</p>
<p><b>3.13. Sometimiento a un acuerdo comercial.</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>3.14. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.</b></p>	<p><b>Nota:</b> Estudio conforme lo reporta el simulador contenido en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en su Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 “Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias”.</p> <p>VER ANEXO: Archivos en Excel</p>
<p><b>FIRMA</b></p>	
<p><b>NOMBRE</b></p>	<p><b>LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ</b></p>
<p><b>CARGO</b></p>	<p>Jefe Área Administrativa y Financiera</p>

<p><b>Proyectó:</b></p>	<p>Luz Yaneth Valencia Gómez</p>	<p>Jefe Área Administrativa y Financiera</p>	
<p><b>Revisó:</b></p>	<p>Gloria Isabel Orozco Murillo</p>	<p>Asistente Área Administrativa</p>	
	<p>Juliana Osorio Ramírez</p>	<p>Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera</p>	<p>Juliana Osorio R.</p>